

Lobos, 22 de Agosto de 1988.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 70/87 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 18/VIII/ppdo. ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA N° 1.111.-

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 1.043 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- Las facilidades de pago podrán ser otorgadas en plazos que no excedan de quince (15) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, ajustables según un Índice combinado formado en un cincuenta por ciento (50%) por los incrementos del Índice de la Construcción (materiales) suministrado por el INDEC y en un Cincuenta por ciento (50%) por los incrementos de Sueldos Municipales, tomando como base los valores de dichos rubros correspondientes al mes de Julio de 1988.-

No obstante lo precedentemente dispuesto, y por tratarse de un servicio esencial para la salud, las cuotas mensuales no podrán superar el veinte por ciento (20%) de los ingresos totales del grupo familiar conviviente.

La diferencia que existiere entre la cuota calculada de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo de este Artículo y el veinte por ciento (20%) de los ingresos del grupo familiar conviviente, será acumulada como deuda de capital debiéndose abonar en cuotas mensuales y consecutivas, posteriores a las originalmente pactadas, con la misma limitación, y hasta un máximo de ciento veinte (120) cuotas. Transcurrido dicho plazo, se dará por cancelada la deuda."

ARTICULO 2°.- Incorporase al texto de la Ordenanza N° 1.043 lo siguiente:

"ARTICULO 4 Bis: El Departamento Ejecutivo Municipal informará exhaustivamente a todos los frentistas afectados, antes de la firma de los contratos, acerca del costo de la obra, el método de indexación, el derecho de conexión, el costo del medidor y cuanta otra erogación obligue a los interesados".

ARTICULO 3°.- De forma".

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.
FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente